*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2026

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada por la contestación del recurso extraordinario del 22 de agosto de 2017; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c, y d; 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de la doctora María Silvia Alicia Catterino, en la suma de quinientos treinta y cinco mil pesos ($ 535.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis